TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

ACUERDO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: TEEM-AD-04/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ADICIONAN NUEVAS PLAZAS Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las **catorce horas, dos minutos del diecinueve de julio de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción II y 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; y en cumplimiento a lo ordenado por el **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ADICIONAN NUEVAS PLAZAS Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.** de quince de julio de dos mil veintidós, emitido por el Pleno de éste órgano jurisdiccional, dentro del Acuerdo del Plenario citado al rubro; se procede a notificar por **ESTRADOS ELECTRÓNICOS**, dicho proveído. Asimismo, se anexa archivo electrónico del acuerdo de referencia. **DOY FE**. - - -

ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ORALBA ANTONIA HERRERA BORJA

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ADICIONAN NUEVAS PLAZAS Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Aprobación de presupuesto. En sesión pública virtual celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán[1] aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de este órgano jurisdiccional por un monto total de $120,792,788.14 (ciento veinte millones setecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.).

SEGUNDO. Presupuesto autorizado. El veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 121 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año de dos mil veintidós, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 denominada *Tribunal,* por la cantidad de $88'000,000.00 (ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TERCERO. Distribución del presupuesto. En sesión pública virtual celebrada el nueve de febrero dos mil veintidós, por unanimidad de votos, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán aprobaron el acuerdo administrativo TEEM-AD-01/2022, por el cual se distribuyó el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y se aprobó el tabulador de sueldos correspondiente.

El tabulador salarial aprobado por el *Tribunal* para el ejercicio dos mil veintidós, se contemplaron las categorías, número de plazas, -93 noventa y tres- sueldos brutos y netos, vales de despensa y demás prestaciones que se entregan a las Magistraturas, servidores públicos y personal; conforme a los artículos 5 y 7 del Manual de Remuneraciones.

En dicho acuerdo el tabulador de sueldos quedó en los términos siguientes:

Tabulador de Sueldos. *Tomando en consideración la distribución que se aprobó en el capítulo 1000 servicios personales, el tabulador de sueldos para el Ejercicio Presupuestal 2022, quedaría en los siguientes términos:*

[1] En adelante, *Tribunal.*

Tribunal del Estado de Michoacán
Presupuesto de Egresos
Ejercicio Presupuestal 2022
Tabulador de Sueldos

No.	Descripción de la Categoría	Numero de Plazas permanentes	Categoría	Nivel	Sueldo Bruto Mensual 2022	Sueldo Neto Mensual 2022	Vale de Despensa	Total Mensual 2022	Estímulos1	Estímulos 2
1	PRESIDENTE	1	04801	18	$ 149,646.44	$96,957.08	$ 2,924.00	$ 99,881.08	$ 149,646.44	$ 149,646.44
2	MAGISTRADO	4	04801	18	$ 142,112.46	$92,412.84	$ 2,924.00	$ 95,336.84	$ 142,112.46	$ 142,112.46
3	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	04600	17	$ 92,293.33	$61,625.18	$ 2,924.00	$ 64,549.18	$ 92,293.33	$ 92,293.33
4	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	04602	16	$ 69,032.31	$46,907.54	$ 2,924.00	$ 49,831.54	$ 69,032.31	$ 69,032.31
5	SECRETARIO TÉCNICO	1	04602	16	$ 69,032.31	$46,907.54	$ 2,924.00	$ 49,831.54	$ 69,032.31	$ 69,032.31
6	CONTRALOR INTERNO	1	04602	16	$ 69,032.31	$46,907.54	$ 2,924.00	$ 49,831.54	$ 69,032.31	$ 69,032.31
7	SECRETARIO PARTICULAR	1	04603	16	$ 60,570.82	$41,465.54	$ 2,924.00	$ 44,389.54	$ 60,570.82	$ 60,570.82
8	SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	04503	15	$ 48,230.60	$33,863.14	$ 2,924.00	$ 36,787.14	$ 48,230.60	$ 48,230.60
9	COORDINADORES	4	04207	12	$ 42,972.52	$30,303.72	$ 2,924.00	$ 33,227.72	$ 42,972.52	$ 42,972.52
10	SUBSECRETARIO	1	04502	12	$ 42,972.52	$30,303.72	$ 2,924.00	$ 33,227.72	$ 42,972.52	$ 42,972.52
11	JEFE DE DEPARTAMENTO A	8	04206	12	$ 32,031.23	$23,090.50	$ 2,924.00	$ 26,014.50	$ 32,031.23	$ 32,031.23
12	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	04205	12	$ 28,519.93	$20,996.10	$ 2,924.00	$ 23,920.10	$ 28,519.93	$ 28,519.93
13	SECRETARIO DE TITULAR	1	04204	12	$ 25,404.58	$18,677.08	$ 2,924.00	$ 21,601.08	$ 25,404.58	$ 25,404.58
14	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	04100	11	$ 24,761.53	$18,235.08	$ 2,924.00	$ 21,159.08	$ 24,761.53	$ 24,761.53
15	OFICIAL DE PARTES	2	04102	11	$ 23,833.61	$17,620.92	$ 2,924.00	$ 20,544.92	$ 23,833.61	$ 23,833.61
16	AUXILIAR OPERATIVO "A"	2	04101	11	$ 20,203.15	$15,120.72	$ 2,924.00	$ 18,044.72	$ 20,203.15	$ 20,203.15
17	ACTUARIO	2	04002	10	$ 20,203.15	$15,120.72	$ 2,924.00	$ 18,044.72	$ 20,203.15	$ 20,203.15
18	AUXILIAR CONTABLE	1	04002	10	$ 19,670.31	$15,021.92	$ 2,924.00	$ 17,945.92	$ 19,670.31	$ 19,670.31
19	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	03102	10	$ 19,670.31	$15,021.92	$ 2,924.00	$ 17,945.92	$ 19,670.31	$ 19,670.31
20	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	03704	7	$ 15,635.98	$12,003.80	$ 2,924.00	$ 14,927.80	$ 15,635.98	$ 15,635.98
21	AUXILIAR ADMNISTRATIVO A	2	03703	7	$ 15,482.95	$11,900.36	$ 2,924.00	$ 14,824.36	$ 15,482.95	$ 15,482.95
22	ESCRIBIENTE	25	03600	6	$ 15,482.95	$11,900.36	$ 2,924.00	$ 14,824.36	$ 15,482.95	$ 15,482.95
23	SECRETARIA RECEPCIONISTA	2	03601	6	$ 12,508.45	$9,874.22	$ 2,924.00	$ 12,798.22	$ 12,508.45	$ 12,508.45
24	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	03100	1	$ 12,010.23	$9,486.46	$ 2,924.00	$ 12,410.46	$ 12,010.23	$ 12,010.23
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	03101	1	$ 12,010.23	$9,486.46	$ 2,924.00	$ 12,410.46	$ 12,010.23	$ 12,010.23
26	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	03103	1	$ 12,010.23	$9,486.46	$ 2,924.00	$ 12,410.46	$ 12,010.23	$ 12,010.23
	Total	93								

NOTAS:

1 EL PERSONAL DE ESTRUCTURA (93),EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SERÁ DE ENERO A DICIEMBRE 2022.

2 LAS PONENCIAS ESTARÁN INTEGRADAS POR 4 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 3 ESCRIBIENTES, EXCEPTO PARA LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES DONDE TENDRÁ 3 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 2 ESCRIBIENTES, 1 JEFE DE DEPARTAMENTO "B", 1 AUXILIAR OPERATIVO "A" Y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"; EN EL ÁREA DE DEFENSORÍA JURÍDICA ESTARÁ INTEGRADA POR UN JEFE DE DEPARTAMENTO "C" ; ASÍ COMO 1 ESCRIBIENTE MÁS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA ALCANZAR 7 ESCRIBIENTES EN DICHA ÁREA .

3 EL PRIMER ESTÍMULO SE ENTREGARÁ EL 30 DE ABRIL A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL, Y EL SEGUNDO ESTÍMULO SE ENTREGARÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL.

Con la precisión de que, las Ponencias en el mes de enero de dos mil veintidós contaban con una estructura de cuatro Secretarios Instructores y Proyectistas y dos Escribientes, con excepción de la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, quien contaba con tres Secretarios Instructores y Proyectistas, tres Escribientes, un Jefe de Departamento "A", y un Auxiliar Administrativo "B"; asimismo, la Ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, contaba además con un Auxiliar Administrativo "B"; respecto de los cuales la renovación de contratos de estos últimos cargos fueron aprobadas en las internas celebradas el día once y veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Cabe hacer mención que, a partir del mes de febrero las Ponencias estarán integradas con la estructura siguiente: cuatro Secretarios Instructores y Proyectistas y tres escribientes, excepto para la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, donde tendrá tres Secretarios Instructores y Proyectistas, dos Escribientes, un Jefe de Departamento "B", un Auxiliar Operativo "A" y un Auxiliar Administrativo "B".

CUARTO. Reunión interna virtual. En reunión interna virtual celebrada el trece de julio del año en curso, el Pleno del *Tribunal* se aprobó por unanimidad de votos la nueva plantilla de personal, instruyéndose a la Secretaría de Administración la elaboración del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Órgano autónomo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código

TRIBUNAL EL
ESTADO DE
SECRETAR
DE ACU

Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo[2], el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

SEGUNDO. Facultad para emitir el presente acuerdo. Ahora bien, conforme a los dispositivos 64, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 6, fracciones IV, X, XXV, y XXIX del Reglamento Interno del *Tribunal*, el Pleno del *Tribunal* es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, asimismo, tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para el funcionamiento del órgano jurisdiccional, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto, de ahí que cuente con la facultad para emitir el presente acuerdo.

TERCERO. Responsabilidad del uso de recursos. Que en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por su parte, los numerales 13, 14, 35 y, 42 segundo párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo[3], disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto, será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la *Ley Hacendaria*, el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán y el descriptivo del Clasificador por objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración; así como por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siendo los titulares y demás funcionarios competentes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

CUARTO. Adecuaciones presupuestarias. El artículo 36 último párrafo de la *Ley Hacendaria,* establece que los Organismos Descentralizados, Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestarias compensadas ajustándose a sus techos financieros autorizados en su presupuesto.

QUINTO. Del presupuesto y publicación. En atención a lo previsto en los artículos 14 y 22 de la *Ley Hacendaria*, en el sentido de que el presupuesto de egresos será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo del Estado, así como la

[2] En adelante, *Código Electoral.*
[3] En adelante, *Ley Hacendaria.*

publicación en el Periódico Oficial del presupuesto, y de las plantillas y tabuladores de sueldo además la publicación de las modificaciones a los mismos durante el año.

SEXTO. Como se señaló en la reunión interna virtual celebrada el trece de julio, el Pleno del *Tribunal* analizó y aprobó la nueva plantilla de personal, acordándose la elaboración del presente acuerdo.

En esos términos, se adicionan -16 dieciséis- nuevas plazas, distribuidas en 1 Jefe de Departamento "B" para cada Ponencia; 1 Escribiente para cada Ponencia; 1 Jefe de Departamento "A" para el Órgano Interno de Control; 2 Actuarios adscritos a la Secretaría General de Acuerdos; 1 Escribiente para Transparencia; 1 Escribiente para Sistemas y 1 Escribiente para la Secretaría General de Acuerdos, y el puesto de Auxiliar Operativo "B" adscrito a la Secretaría de Administración del *Tribunal* desaparece, y se crea el puesto de Escribiente adscrito a la Secretaría de Administración, teniendo un total de -109 ciento nueve- espacios en estructura, todo ello a partir del primero de agosto, y cuyos cambios afectan directamente el tabulador salarial que se encuentra aprobado, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 último párrafo de la *Ley Hacendaria,* por el que se facultó a realizar adecuaciones presupuestarias compensadas ajustándose a sus techos financieros autorizados en el presupuesto, por lo que con base en las nuevas plazas creadas, se considera necesario aprobar la modificación del tabulador salarial correspondiente a partir del primero de agosto de dos mil veintidós, en los términos siguientes:

Tribunal del Estado de Michoacán

Presupuesto de Egresos

Ejercicio Presupuestal 2022

Tabulador de Sueldos

No.	Descripción de la Categoría	Numero de Plazas permanentes	Categoría	Nivel	Sueldo Bruto Mensual 2022	Sueldo Neto Mensual 2022	Vale de Despensa	Total Mensual 2022	Estímulo 1	Estímulo 2
1	PRESIDENTE	1	04801	18	$ 149,646.44	$96,957.08	$ 2,924.00	$ 99,881.08	$ 149,646.44	$ 149,646.44
2	MAGISTRADO	4	04801	18	$ 142,112.46	$92,412.84	$ 2,924.00	$ 95,336.84	$ 142,112.46	$ 142,112.46
3	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	04600	17	$ 92,293.33	$61,625.18	$ 2,924.00	$ 64,549.18	$ 92,293.33	$ 92,293.33
4	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	04602	16	$ 69,032.31	$46,907.54	$ 2,924.00	$ 49,831.54	$ 69,032.31	$ 69,032.31
5	SECRETARIO TÉCNICO	1	04602	16	$ 69,032.31	$46,907.54	$ 2,924.00	$ 49,831.54	$ 69,032.31	$ 69,032.31
6	CONTRALOR INTERNO	1	04602	16	$ 69,032.31	$46,907.54	$ 2,924.00	$ 49,831.54	$ 69,032.31	$ 69,032.31
7	SECRETARIO PARTICULAR	1	04603	16	$ 60,570.82	$41,465.54	$ 2,924.00	$ 44,389.54	$ 60,570.82	$ 60,570.82
8	SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	04503	15	$ 48,230.60	$33,863.14	$ 2,924.00	$ 36,787.14	$ 48,230.60	$ 48,230.60
9	COORDINADORES	4	04207	12	$ 42,972.52	$30,303.72	$ 2,924.00	$ 33,227.72	$ 42,972.52	$ 42,972.52
10	SUBSECRETARIO	1	04502	12	$ 42,972.52	$30,303.72	$ 2,924.00	$ 33,227.72	$ 42,972.52	$ 42,972.52
11	JEFE DE DEPARTAMENTO A	9	04206	12	$ 32,031.23	$23,090.50	$ 2,924.00	$ 26,014.50	$ 32,031.23	$ 32,031.23
12	JEFE DE DEPARTAMENTO B	7	04205	12	$ 28,519.93	$20,996.10	$ 2,924.00	$ 23,920.10	$ 28,519.93	$ 28,519.93
13	SECRETARIO DE TITULAR	1	04204	12	$ 25,404.58	$18,677.08	$ 2,924.00	$ 21,601.08	$ 25,404.58	$ 25,404.58
14	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	04100	11	$ 24,761.53	$18,235.08	$ 2,924.00	$ 21,159.08	$ 24,761.53	$ 24,761.53
15	OFICIAL DE PARTES	2	04102	11	$ 23,833.61	$17,620.92	$ 2,924.00	$ 20,544.92	$ 23,833.61	$ 23,833.61
16	AUXILIAR OPERATIVO "A"	2	04101	11	$ 20,203.15	$15,120.72	$ 2,924.00	$ 18,044.72	$ 20,203.15	$ 20,203.15
17	ACTUARIO	4	04002	10	$ 20,203.15	$15,120.72	$ 2,924.00	$ 18,044.72	$ 20,203.15	$ 20,203.15
18	AUXILIAR CONTABLE	1	04002	10	$ 19,670.31	$15,021.92	$ 2,924.00	$ 17,945.92	$ 19,670.31	$ 19,670.31
19	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	03102	10	$ 19,670.31	$15,021.92	$ 2,924.00	$ 17,945.92	$ 19,670.31	$ 19,670.31
20	AUXILIAR OPERATIVO "B"	2	03704	7	$ 15,635.98	$12,003.80	$ 2,924.00	$ 14,927.80	$ 15,635.98	$ 15,635.98
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	03703	7	$ 15,482.95	$11,900.36	$ 2,924.00	$ 14,824.36	$ 15,482.95	$ 15,482.95
22	ESCRIBIENTE	34	03600	6	$ 15,482.95	$11,900.36	$ 2,924.00	$ 14,824.36	$ 15,482.95	$ 15,482.95
23	SECRETARIA RECEPCIONISTA	2	03601	6	$ 12,508.45	$9,874.22	$ 2,924.00	$ 12,798.22	$ 12,508.45	$ 12,508.45
24	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	03100	1	$ 12,010.23	$9,486.46	$ 2,924.00	$ 12,410.46	$ 12,010.23	$ 12,010.23
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	03101	1	$ 12,010.23	$9,486.46	$ 2,924.00	$ 12,410.46	$ 12,010.23	$ 12,010.23
26	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	03103	1	$ 12,010.23	$9,486.46	$ 2,924.00	$ 12,410.46	$ 12,010.23	$ 12,010.23
	Total	**109**								

	NOTAS:
1	EL PERSONAL DE ESTRUCTURA (93),EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SERÁ DE ENERO A DICIEMBRE 2022.
2	SE ADICIONAN 16 LUGARES A ESTRUCTURA CON UN PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL 01 DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022, SIENDO ESTOS: 1 JEFE DE DEPARTAMENTO "B" PARA CADA PONENCIA, 1 ESCRIBIENTE PARA CADA PONENCIA, 1 JEFE DE DEPARTAMENTO "A" PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, 2 ACTUARIOS ADSCRITOS A SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, 1 ESCRIBIENTE PARA TRANSPARENCIA, 1 ESCRIBIENTE PARA SISTEMAS Y 1 ESCRIBIENTE PARA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. TENIENDO UN TOTAL DE 109 ESPACIOS EN ESTRUCTURA.
3	LAS PONENCIAS ESTARÁN INTEGRADAS POR 4 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 4 ESCRIBIENTES Y UN JEFE DE DEPARTAMENTO "B", EXCEPTO PARA LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES DONDE TENDRÁ 3 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 3 ESCRIBIENTES, 2 JEFE DE DEPARTAMENTO "B", 1 AUXILIAR OPERATIVO "A" Y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"; EN EL ÁREA DE DEFENSORÍA JURÍDICA ESTARÁ INTEGRADA POR UN JEFE DE DEPARTAMENTO "C" ; ASÍ COMO 1 ESCRIBIENTE MÁS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA ALCANZAR 8 ESCRIBIENTES EN DICHA ÁREA .
4	EL PRIMER ESTÍMULO SE ENTREGÓ EL 10 DE MAYO A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL, Y EL SEGUNDO ESTÍMULO SE ENTREGARÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL.
5	UN PUESTO DE AUXILIAR OPERATIVO "B" ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DESAPARECE, Y SE CREA EL PUESTO DE ESCRIBIENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la modificación del tabulador salarial correspondiente a partir del primero de agosto de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración del *Tribunal*, para que lleve a cabo los asientos presupuestales conducentes e informe a la Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos del *Tribunal*, la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados físicos y electrónicos del *Tribunal* y en la página oficial, dando cumplimiento al artículo 22 de la *Ley Hacendaria.*

ECTORAL DE
MICHOACÁN
A GENERAL
ERDOS

Así en reunión interna virtual de catorce de julio de dos mil veintidós, por unanimidad de votos lo acordaron y firman el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, las Magistradas Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, ante el Secretario General de Acuerdos Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL

El suscrito Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado; 14, fracciones VII y X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al ***ACUERDO ADMINISTRATIVO ACUERDO ADMINISTRATIVO TEEM-AD-04/2022, POR EL CUAL SE ADICIONAN NUEVAS PLAZAS Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN,*** aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en reunión interna virtual celebrada el catorce de julio de dos mil veintidós, y que consta de seis páginas, incluida la presente. **DOY FE.**

EL SUSCRITO MAESTRO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. -----------------

--------------------- **CERTIFICA** ---------------------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, EN **TRES** FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, CORRESPONDEN FIELMENTE **AL ACUERDO ADMINISTRATIVO TEEM-AD-04/2022, POR EL CUAL SE ADICIONAN NUEVAS PLAZAS Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN,** APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN REUNIÓN INTERNA VIRTUAL, LLEVADA A CABO EL CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CUYO ORIGINAL TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO. ----------

LO QUE CERTIFICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y 14, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. **DOY FE.** -----------------------

MORELIA, MICHOACÁN, A DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -------------------------------------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL

MAESTRO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

jyf